

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por RAFAEL ANTONIO MOJICA VEGA contra: SECTORIZADOS S.A.S., junto con el anterior memorial donde se solicita requerimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de febrero de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte demandante solicitó *“requerir nuevamente a las diferentes entidades bancarias, a fin de que se pronuncien sobre el embargo de las cuentas de la parte demandada”*.

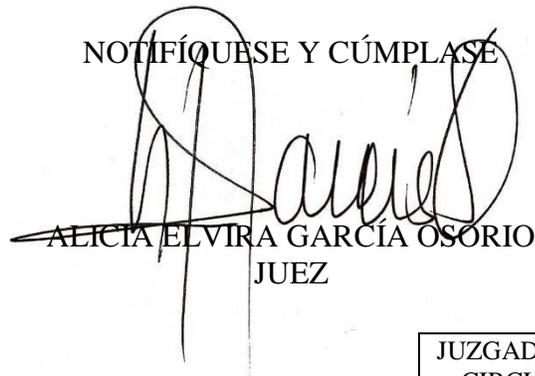
Por auto del 09 de marzo de 2022, se decretó medida cautelar dirigida a los establecimientos bancarios Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco Caja Social y Banco Davivienda, la cual le fue comunicada a través de oficio N°225 del 29 de marzo de 2022 y enviado mediante correo electrónico en fecha 01 de abril de 2022, sin que se haya recibido respuesta por parte del Banco de Bogotá y Banco Davivienda, por lo que se le requerirá.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir nuevamente al Gerente del Banco de Bogotá y Banco Davivienda acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpórese nuevamente el oficio N°225 del 29 de marzo de 2022, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 01 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 28 de febrero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°035 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--